RADICACION No.08001418900820190057700
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO
DEMANDADO: FREDY ANTONIO CANTILLO CANTILLO

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO en contra de FREDY ANTONIO CANTILLO CANTILLO en el cual se evidencia que la parte demandante no ha realizado la notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de febrero de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, veintiocho (28) de febrero de 2022

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se advierte que la parte demandante no ha realizado la notificación a la parte demandada, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

R E S U E L V E

1. REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,

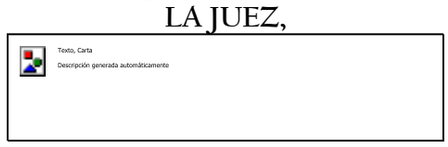

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528cf9730c4bf77f7aecda7c8bbd98512355b8dabe328662448c1a03e8be302e**
Documento generado en 28/02/2022 04:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica